

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

22141 SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 20 /2011 de este Juzgado de lo Social n.º 2, seguidos a instancia de don Raúl Sánchez Pascual y don Francisco Javier Pombo Vázquez contra la empresa "Tarakan Investment, S.L." sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Se estima la demanda formulada por don Raúl Sánchez Pascual y don Francisco Javier Pombo Vázquez frente a "Tarakan Investment, S.L.", y en consecuencia:

Se declaran improcedentes los despidos de los actores don Raúl Sánchez Pascual y don Francisco Javier Pombo Vázquez efectuados por "Tarakan Investment, S.L."

Se declara, ante la imposibilidad de readmisión y por razones de economía procesal, la extinción, con fecha de la presente resolución, de los contrato de trabajo que ligaban a don Raúl Sánchez Pascual y don Francisco Javier Pombo Vázquez con "Tarakan Investment, S.L."

Se condena a "Tarakan Investment, S.L." a que indemnice a los actores en las siguientes cantidades:

A don Raúl Sánchez Pascual la cantidad de 1.195 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 7.408,38 euros en concepto de salarios de tramitación.

A don Francisco Javier Pombo Vázquez la cantidad de 746,88 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 7.408,38 euros en concepto de salario de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución bastando la manifestación de la parte o de su Abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así lo acuerda, manda y firma."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Tarakan Investment, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Santiago de Compostela, 16 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, María Jesús Pérez Fernández.

ID: A110051952-1